ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: **OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES**

MODALIDAD: **MÍNIMA CUANTÍA**

DOCUMENTO: **ESTUDIO PREVIO**

OBJETO: **EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR AFECTACIÓN DE LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

CIUDAD: **APARTADÓ– ANTIOQUIA**

FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2026**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Apartado, Antioquia, como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en forma adecuada las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1.991 y las Leyes.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la participación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

La Ley 489 de 1998, establece en el Artículo 4º- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Municipio de Apartadó, como entidad territorial responsable de garantizar el bienestar de sus habitantes, debe atender de manera oportuna las afectaciones generadas por fenómenos climáticos, especialmente aquellas derivadas del frente frío, el cual ha ocasionado daños en viviendas de población vulnerable.

Las condiciones climáticas adversas han generado deterioro en cubiertas, estructuras, instalaciones y acabados de viviendas, afectando la habitabilidad, seguridad y salubridad de sus ocupantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política y la Ley 1523 de 2012 (Gestión del Riesgo de Desastres), el municipio debe ejecutar acciones orientadas a:

1. La rehabilitación de viviendas afectadas

2. La reducción de condiciones de riesgo
3. La garantía de vivienda digna

Adicionalmente, el municipio no cuenta con personal operativo suficiente para ejecutar directamente las obras, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso contractual.

En ese sentido, se debe adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR AFECTACIÓN DE LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

El Plan de Desarrollo Territorial Apartadó Ciudad de Oportunidad, fue aprobado mediante Acuerdo 05 de 2025 y el presente proceso se articula al mismo de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo	**Línea Estratégica**	**Sector**	**Componente**	**Programa**	**Proyecto**	**Producto**	**Indicador de Producto**
Apartadó ciudad de oportunidades 2025 - 2027	3: Apartadó, construyendo la ciudad de las oportunidades	vivienda, ciudad y territorio (40)	3.1 territorio de oportunidades	3.1.1. techo para las oportunidades	**2025000000 40727 Fortalecimiento de las condiciones habitacionales, mediante la titulación de bienes fiscales, mejoramiento de viviendas y ampliación de la oferta de vivienda en el municipio de Apartadó**	4001007 – servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales	400100700– bienes fiscales saneados y titulados

1.1. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	N/A
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	N/A
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	N/A
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	337	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM	8,769	N/A
GENERO	MASCULINO	88,117	N/A
GENERO	FEMENINO	90,140	N/A
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69710	N/A
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	1,782	N/A

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR AFECTACIÓN DE LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

2.2. ALCANCE: El presente contrato tiene como alcance la ejecución de las actividades necesarias para el mejoramiento integral de viviendas afectadas por condiciones climáticas asociadas al frente frío, con el fin de restablecer condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad y salubridad.

Las intervenciones incluyen, pero no se limitan a:

1. Reparación y/o reposición de cubiertas (techos) afectadas por lluvias, vientos u otros eventos climáticos.
2. Mejoramiento de estructuras (muros, columnas, vigas) que presenten deterioro o afectaciones.
3. Adecuación y reparación de sistemas de drenaje y manejo de aguas lluvias.
4. Reparación de pisos, enchapes y elementos deteriorados por humedad o filtraciones.
5. Intervención en instalaciones hidrosanitarias y eléctricas que hayan sido afectadas.
6. Sellamiento de grietas, fisuras y puntos de filtración.
7. Pintura y acabados básicos necesarios para garantizar condiciones dignas de habitabilidad.

Adicionalmente, el contratista deberá: Suministrar todos los materiales, mano de obra, herramientas y equipos requeridos, cumplir con las normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes, Garantizar la calidad de las obras ejecutadas, Ejecutar las actividades dentro de los plazos establecidos.

El alcance comprende desde la evaluación inicial de las afectaciones hasta la entrega final de las viviendas intervenidas en condiciones óptimas de uso.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Las actividades que se ejecutarán para cumplir con este objeto son:

PRESUPUESTO GENERAL					
ÍTEM DE PAGO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
BLOQUE					
1	**PRELIMINAR**				$3.325.095,18
1,1	Localización y replanteo	M2	76,65	$ 3.918,28	$300.336,28

1,2	Desmonte y demolición de muros en madera, incluye desmontaje de tablas, estructura y elementos de fijación, cargue, retiro del material resultante y limpieza del área intervenida, con mano de obra y herramientas necesarias para su correcta ejecución.	M2	80,60	$ 18.444,27	$ 1.486.608,30
1,3	Desmonte y retiro de cubierta en teja de zinc, incluye desmontaje de las láminas, cargue, transporte y disposición final del material retirado, así como limpieza del área intervenida y mano de obra necesaria para su correcta ejecución.	M2	56,44	$ 18.444,27	$ 1.040.994,69
1,4	Demolición manual de muros en bloque de concreto de 10 cm de espesor, incluye desmonte, cargue, acopio y limpieza del área intervenida, con herramientas y mano de obra necesaria para su correcta ejecución.	M2	24,54	$ 20.259,00	$ 497.155,91
2	**EXCAVACIÓN Y RELLENOS**				$ 3.477.625,47
2.1	Relleno con material común seleccionado, colocado por capas y compactado manual o mecánicamente hasta alcanzar la densidad requerida. Incluye suministro del material, extendido, humedecimiento, compactación y mano de obra necesaria para su correcta ejecución.	M3	59,79	$ 54.181,58	$ 3.239.354,27

2.2	Excavación manual para vigas de cimentación en cualquier grado de humedad. Incluye el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoria y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	M3	4,12	$ 57.832,82	$ 238.271,20
3	**CONCRETOS ESTRUCTURALES**				$ 19.309.660,83
3.1	Vaciado de **vigas de cimentación** en concreto estructural de 21 MPa, sección 0.30 m x 0.30 m, incluye suministro, transporte, preparación, vaciado, vibrado, nivelación y curado del concreto. Incluye formaleta, desencofrado, equipo menor, herramientas, mano de obra calificada y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución conforme a especificaciones técnicas	M3	3,25	$ 1.141.332,04	$ 3.710.242,19
3.2	Vaciado de **columnetas** estructurales en concreto de 21 MPa, sección 0.15 m x 0.20 m, incluyendo formaleta en madera, colocación del concreto, vibrado, nivelación, desencofrado y curado. Incluye equipos menores, herramientas, transporte interno de materiales y mano de obra necesaria para su correcta ejecución conforme a especificaciones técnicas	M3	0,65	$ 1.254.332,04	$ 812.807,16

3.3	Vaciado en concreto estructural de 21 MPa para la construcción de **vigas de amarre** de sección 0.20 m x 0.20 m, incluye suministro de concreto, formaleta en madera reutilizable, colocación, vibrado, nivelación, curado, desencofrado, equipo menor, herramientas, transporte interno de materiales y mano de obra calificada necesaria para su correcta ejecución conforme a las especificaciones técnicas de obra.	M3	1,44	$ 1.316.747,45	$ 1.902.436,72
3.4	Vaciado de Placa de contrapiso de 12Cm en concreto de 21MPa, esmaltado con acabado liso, incluye malla electrosoldad y todos los elementos para su correcta instalación.	m2	76,65	$ 168.091,00	$ 12.884.174,77
4	**ACERO DE REFUERZO**				$ 5.666.670,91
4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy= 420MPa, corrugado. Incluye transporte con descarga, figurado, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	KG	617,68	$ 9.174,15	$ 5.666.670,91
5	**MAMPOSTERÍA**				$ 9.698.611,46

5.1	Construcción de mampostería en bloque de concreto, de 10x20x40 cm, resistencia de 10 MPA. Incluye el suministro, transporte y colocación del bloque vertical, el mortero de pega 1:4, espesor max=0.01 m y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Todos los cortes serán realizados a máquina.	M2	89,19	$ 108.741,02	$ 9.698.611,46
6	**APARATOS SANITARIOS Y GRFERÍA**				$ 1.225.164,08
6.1	Suministro, transporte y colocación de combo sanitario económico tipo laguna o similar sin pedestal, color blanco, Incluye: Sanitario de 4.8lt, lavamanos de colgar, grifería y tres accesorios de incrustación a pared (portapel, jabonera y toallero), válvula de regulación o abasto y demas accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	1,00	$ 865.776,05	$ 865.776,05
6.2	Suministro, transporte y colocación de Kit Ducha sencilla + llave individual (tipo piscis o similar). Incluye todos los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento.	UND	1,00	$ 359.388,03	$ 359.388,03
7	**CUBIERTA**				$ 5.515.806,19
7.1	Suministro, transporte e instalación de cubierta en lámina de zinc, soportada sobre listones de madera, incluyendo tornillería, ganchos, caballetes, pintura protectora para la	M2	59,23	$ 93.125,21	$ 5.515.806,19

	madera, herramientas, equipos menores y mano de obra necesaria para su correcta instalación. Incluye fijación, alineación, traslapos, cortes, accesorios y todos los elementos requeridos para garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento de la cubierta.				
8	**CARPINTERÍA METALICA**				$ 1.300.812,45
8.1	Suministro e instalación de puerta metálica de 1,00 x 2.10 m calibre 20. Incluye marco, ala, chapa pintura anticorrosivo, acabado en pintura tipo esmalte y todos los elementos necesarios para su ejecución.	M2	2,10	$ 619.434,50	$ 1.300.812,45
9	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				$ 4.096.416,41
9.1	Punto hidraulico 1/2" presión L= 1.5m max.	UND	5,00	$ 76.938,03	$ 384.690,13
9.2	Tuberia PVC presión 1/2	M	24,00	$ 22.577,61	$ 541.862,52
9.3	Suministro e instalación válvula de bola en PVC 1/2" extremo soldado. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras.	UND	2,00	$ 56.966,41	$ 113.932,82

9.4	Punto sanitario 2" L= 1.5m max.	UND	3,00	$ 76.332,82	$ 228.998,45
9.5	Punto sanitario 4" L= 1.5m max.	UND	2,00	$ 117.866,02	$ 235.732,04
9.6	Tuberia PVC sanitaria 2"	M	6,00	$ 38.666,41	$ 231.998,45
9.7	Tuberia PVC sanitaria 4"	M	18,00	$ 67.133,13	$ 1.208.396,27
9.8	Suministro, transporte e instalación de rejilla de piso cuadrada de 2" en PVC, para desagüe de ducha. Incluye los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	1,00	$ 66.077,61	$ 66.077,61
9.9	Caja de Inspección y/o de Empalme de 0.50x0.50	UND	2,00	$ 542.364,08	$ 1.084.728,15
10	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				$ 3.330.492,36

10.1	Suministro e instalación de tomas GFCI, blanca, de empotrar. Incluye caja, accesorios, fijaciones y todos los elementos para su correcta instalación.	UND	3,00	$ 104.032,82	$ 312.098,45
10.2	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor monopolar de alumbrado 15 A. 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto EMT, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, EMT, conductores 12 AWG- CU-THHN/THWN-90ºC, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	4,00	$ 85.566,41	$ 342.265,63
10.3	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de iluminación plafón de alumbrado 15 A. 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto EMT, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, EMT, conductores 12 AWG-CU- THHN/THWN-90ºC, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	6,00	$ 88.455,21	$ 530.731,26

10.4	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" tipo Conduit o similar. Incluye accesorios y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	M	65,00	$ 15.095,09	$ 981.180,85
10.5	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma trifilar con polo a tierra 30 A, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL.	UND	10,00	$ 87.955,21	$ 879.552,10
10.6	Suministro, transporte e instalación de cable encauchetado de cobre de 3x12AWG materiales Alimentador de acometida, se debe verificar en campo la medida real, para efectos de presupuesto se toman 10 metros. Incluye suministro, instalación cables, conectores y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	M	10,00	$ 28.466,41	$ 284.664,08
					$56.946.355,34
				ADMINISTRACIÓN	**33,36%** $ 18.996.311,00
				UTILIDAD	**5,00%** $ 2.847.317,77
				TOTAL, OBRA	**$ 78.789.984,10**

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
72111001	72	11	10	Servicios de construcción de unidades multifamiliares

721214	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos
81101500	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del **la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad**, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de acta de inicio.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá

probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.
Para determinar la oportunidad, conveniencia y pertinencia de la inclusión de la mencionada obligación contractual, la Entidad tendrá en cuenta las siguientes reglas:

i) Examinar la existencia de sujetos de especial protección constitucional que residan en el lugar donde se va a ejecutar el proyecto o en los municipios aledaños.

ii) Analizar las condiciones de empleo de estos sujetos de especial protección constitucional, para estos efectos la Entidad creará espacios de concertación o mesas de trabajo, mediante las cuales se indague sobre el interés de estos sujetos para participar en la ejecución de estos proyectos.

iii) Garantizar la participación efectiva de estos sujetos de especial protección constitucional en las mesas de trabajo o espacios de concertación que adelante la Entidad. Para estos efectos, se informará el lugar y la fecha donde se realizará mediante redes sociales, en el periódico, medios de amplia circulación, en la página web, medios físicos o en las instalaciones de la Entidad, entre otros.

iv) Promover mecanismos de coordinación que garanticen la participación efectiva de los sujetos de especial protección constitucional, tales como diálogos regionales o locales.

v) Determinar el porcentaje mínimo requerido de vinculación de sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que éste no afecte el cumplimiento del objeto del contrato.

vi) En el estudio previo, la Entidad deberá explicar clara, razonada y suficiente las razones de la inclusión o no de dicha obligación contractual y, si es del caso, lo relacionado con el porcentaje aplicable y su vigencia durante toda su ejecución.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar un (01) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
15. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

16. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] Incorporar como mínimo el [La Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 5.1.4.1 de la invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
18. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
19. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
20. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
21. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
22. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
23. Garantizar que el servicio prestado sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
24. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
25. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
26. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
27. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales.
28. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

[Incluir el siguiente parágrafo en caso de que se ofrezcan bienes nacionales relevantes] **Parágrafo**: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure la no obligación de adquirir los bienes nacionales relevantes:

a) El Contratista comunicará al supervisor o el interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos anteriores supuestos de hecho dentro de los dos (02) días a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará la exoneración del cumplimiento de esta obligación.

2.5.2. Específicas:

1. Mantener comunicación constante con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones e informaciones tendientes a la buena ejecución del contrato.
2. Entregar al supervisor el diagnóstico de la vivienda antes y después del mejoramiento
3. Garantizar la calidad del mejoramiento realizado en la vivienda y en general el cumplimiento del objeto del contrato según los requerimientos del supervisor.

4. Asegurar que el personal a realizar las labores debe ser idóneo y contar experiencia requerida
5. Garantizar que las reparaciones realizadas tengan una garantía.
6. Incluir en las reparaciones tanto la mano de obra como el suministro de todos los materiales y accesorios que resulten necesarios para lograr la dignificación de la vivienda.
7. Garantizar que los materiales y/o accesorios cambiados sean de buena calidad
8. Entregar debidamente detallado inventario de las intervenciones que deberá dejar constancia del buen estado de funcionamiento del mismo.
9. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
10. Presentar los informes cuando le sean solicitados por el funcionario encargado del control y vigilancia.
11. Pagar oportunamente todas las primas y las erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.
12. Garantizar que no excederá por ningún motivo el valor del contrato.
13. Entregar junto con la factura de cobro el certificado de recibo a satisfacción y visto bueno, firmado por el supervisor.
14. Realizar las demás actividades que directa o indirectamente se deriven del objeto contractual.

2.6 Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los servicios objeto del contrato.
4. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

Lugar de ejecución: El proyecto se desarrollará en la, Barrio Obrero, lote distinguido con el N°15 de la Manzana N° 205, calle 103ª N° 85ª, del área urbana del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, sobre una vivienda previamente identificada y priorizada por la Administración Municipal por haber resultado afectada por la ola invernal.

La vivienda objeto de intervención cuenta con un área aproximada de 76 m² y se encuentra localizada dentro del perímetro urbano del municipio.



Figura 1.1. Localización del proyecto de infraestructura social.

Insertar mapa del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, indicando la ubicación de la vivienda objeto de intervención dentro del área urbana municipal.

2.6. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La prestación de servicios objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan de Compras de la entidad para el año 2026.

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
665	**EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN VULNERABLE POR AFECTACIÓN DE LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

2.7. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

Para la ejecución de este contrato no se requieren licencias ni autorizaciones. La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*…"

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.8. Supervisión: el municipio de Apartadó verificará la calidad del servicio, la supervisión vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo estarán a cargo de la **Oficina de gestión de proyectos Especiales**.

2.9. Tipo de contrato: Contrato de Obra

2.11 Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (01) MESES** contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato. Sin exceder del 15 de diciembre de 2026.

2.12 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y adicionado por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011 la contratación estatal contempla la modalidad de selección de mínima cuantía, aplicable en los eventos expresamente previstos por la ley. En particular, para el presente proceso, la modalidad se

fundamenta en la cuantía de la contratación, de acuerdo con el presupuesto establecido para la entidad. En consecuencia, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 y la Circular 004 de 2021, la Entidad verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Marco de Precios a la necesidad objeto de la presente contratación. Como resultado de dicha verificación, se determinó que la adquisición requerida no se encuentra cobijada por un Acuerdo Marco de Precios aplicable, razón por la cual el proceso de contratación no será adelantado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

El presente proceso de selección se regirá por las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables a la contratación estatal.El presente proceso puede ser limitado a Mipyme conforme el num. 1.20 y Anexo 4 tipo; arts. 2.2.1.2.4.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015. Las manifestaciones se reciben en el mismo plazo de observaciones a la invitación.

De igual manera, la Entidad deberá observar y aplicar integralmente las reglas imperativas contenidas en los Documentos Tipo vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, que resulten aplicables de acuerdo con la modalidad de selección y el sector correspondiente.

En particular, tratándose de un proceso de **'Documentos Tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social – Versión 1,** adoptados por la **Resolución 541 de 2025 de la ANCP-CCE**, junto con el documento tipo complementario del sector vivienda (Matriz 1 – Experiencia Sector Vivienda)', aplicables a procesos cuyo aviso se publique desde el 16 de febrero de 2026. Si alguna actividad del objeto estuviera cubierta por otro documento tipo, el art. 5 de la Resolución exige justificar en el estudio previo cuál se aplica**.**

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

3.1. Valor Estimado:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones 2026, se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del servicio a contratar asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($78.789.984,10)**, el cual será financiado con recursos del rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005.40.01.03**, denominado *Fortalecimiento de las condiciones habitacionales, mediante la titulación de bienes fiscales, mejoramiento de viviendas y ampliación de la oferta de vivienda en el municipio de Apartadó* y **2.3.2.02.02.005.40.01.04**, denominado: *Fortalecimiento de las condiciones habitacionales, mediante la titulación de bienes fiscales, mejoramiento de viviendas y ampliación de la oferta de vivienda en el municipio de Apartadó.*

3.2 Análisis del Sector:

CLASIFICACIÓN DE LOS SECTORES ECÓNOMICOS:

El banco del República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto por sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector industrial: Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

el objeto es una obra de construcción (sector secundario; CIIU de construcción de edificios residenciales y actividades especializadas de construcción).

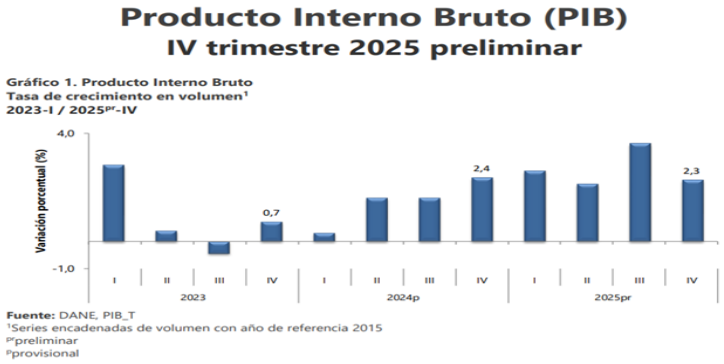
CONTEXTO NACIONAL:

El crecimiento de la economía de Colombia será paulatino, mostrando resultados alentadores a mediano plazo. El 2024 presentó desafíos significativos tanto para Colombia como para el resto del mundo. Sin embargo, las proyecciones para 2025 muestran señales de estabilización en la economía del país. Según Corficolombiana, las perspectivas apuntan a un escenario más equilibrado, mientras que el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima un crecimiento global del PIB del 3,2%.

La economía de Colombia proyecta un crecimiento estimado del 2,6%, impulsado principalmente por sectores estratégicos como la administración pública, la salud, la educación, las artes y la agricultura, los cuales podrían contribuir con alrededor del 1,2% a la expansión económica. Estos sectores, aunque tradicionales, muestran una resiliencia clave para el repunte económico del país.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Según el DANE en su boletín del IV trimestre de 2025, El producto interno bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Recordemos que mide el valor monetario de los bienes y servicios finales es decir lo que adquiere el consumidor final.



En el cuarto trimestre de 2025pr, el producto interno bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, crece 3,1%, respecto al año 2024.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Construcción: Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)

decrece 2,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

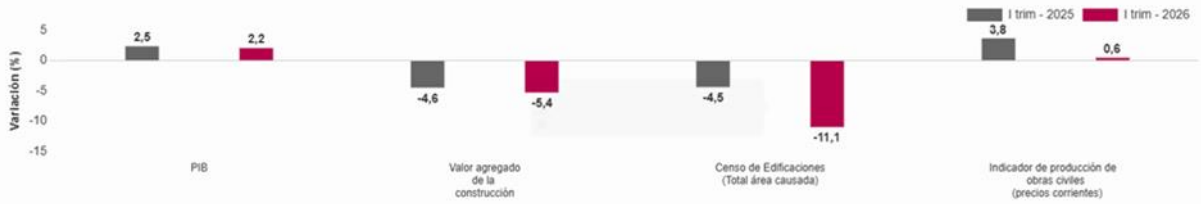
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
I trimestre (2025-2026P)



Fuente: DANE,IEAC
Pr: provisional

VARIACIÓN DEL IPC:

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor

agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

En enero de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 992.056 toneladas, con un aumento de 3,1% respecto a enero de 2025.

INFLACIÓN:

La inflación total en junio continuó aumentando y se situó en 6,1%. Esto obedeció al comportamiento de alimentos y regulados. En el caso de los alimentos la inflación anual aumentó a 6,8% y en el de los regulados a 5,9%. La inflación básica, sin alimentos ni regulados, se mantuvo estable y se ubicó en 6,0%.

Las expectativas de inflación de los analistas económicos para diciembre de 2026 y de 2027, según la encuesta realizada en julio, mostraron aumentos situándose en 6,6% y 5,0% respectivamente. Las expectativas derivadas del mercado de deuda pública permanecen por encima de 6,0% para todos los plazos.

La información para el segundo trimestre sugiere que la economía colombiana habría aumentado su ritmo de crecimiento. El Índice de Seguimiento de la Economía (ISE) registró en mayo una variación anual de 4,1%, impulsado por el buen desempeño de las actividades terciarias. Otros indicadores de actividad a junio confirman esta percepción. Acorde con esto, el equipo técnico proyecta un crecimiento de 2,5% para 2026. La tasa de desempleo en el agregado nacional continuó cayendo a niveles de 8,0% en junio.

La persistente apreciación del peso colombiano excede la de varias monedas comparables. Esta evolución de la tasa de cambio obedece a una combinación de factores de origen externo e interno, y contribuye a mitigar las presiones inflacionarias.

El conflicto de Medio Oriente y el probable fenómeno de El Niño podrían acentuar las presiones inflacionarias y reducir el crecimiento económico.

La decisión adoptada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva mantiene una política monetaria restrictiva, consistente con la perspectiva de una senda de inflación decreciente en 2027. Las decisiones futuras dependerán de la nueva información disponible.

El sector de la construcción en 2026 enfrenta fuertes presiones inflacionarias y de costos, impulsadas principalmente por un incremento histórico del salario mínimo (23%), tasas de interés restrictivas y una contracción acumulada en edificaciones.

Actividades profesionales, científicas y técnicas:

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas

y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Análisis del Sector: Mejoramiento Integral de Vivienda por Afectaciones Climáticas (Frente Frío)

1. Contexto general del sector

El mejoramiento integral de vivienda en Colombia se enmarca en políticas públicas orientadas a reducir el déficit cualitativo habitacional, el cual afecta a millones de hogares con deficiencias estructurales, sanitarias y de habitabilidad.

Este tipo de intervención no solo contempla reparaciones físicas, sino también acciones para:

1. Incrementar la seguridad estructural
2. Mejorar condiciones de salubridad y servicios básicos
3. Incorporar criterios de adaptación al cambio climático

En este contexto, el sector ha evolucionado hacia un enfoque de resiliencia climática, especialmente relevante en zonas expuestas a fenómenos como frentes fríos.

2. Caracterización de las afectaciones por frente frío

El fenómeno de frente frío genera condiciones climáticas adversas como:

1. Descenso significativo de temperatura
2. Incremento de humedad relativa
3. Lluvias persistentes
4. Vientos fuertes

Estas condiciones impactan directamente las viviendas, especialmente en sectores vulnerables o informales.

Principales afectaciones identificadas:

a. Estructurales

- Deterioro de cubiertas (tejas sueltas, filtraciones)
- Debilitamiento de materiales por humedad prolongada
- Riesgo de colapso en viviendas precarias

b. Habitabilidad

- Ambientes internos fríos y húmedos
- Aparición de moho y afectaciones a la salud
- Pérdida de confort térmico

c. Infraestructura de servicios

- Fallas en redes de agua y saneamiento
- Inundaciones por falta de drenaje adecuado

Estas problemáticas son más críticas en zonas de clima frío andino, donde las condiciones climáticas inciden directamente en el diseño y desempeño de la vivienda.

3. Vulnerabilidad del parque habitacional

El sector presenta alta vulnerabilidad debido a:

- Materiales inadecuados (baja resistencia térmica e impermeabilidad)
- Autoconstrucción sin asistencia técnica
- Falta de mantenimiento preventivo
- Ubicación en zonas de riesgo (laderas, áreas inundables)

Además, muchas viviendas no están diseñadas para responder a variaciones climáticas, lo que incrementa su exposición a eventos extremos.

4. Enfoque de mejoramiento integral frente al clima frío

El mejoramiento de vivienda incorpora soluciones orientadas a la adaptación climática, tales como:

- Intervenciones constructivas
- Impermeabilización de cubiertas y muros

- Aislamiento térmico en paredes y techos
- Refuerzo estructural
- Gestión del agua
- Sistemas de drenaje
- Recolección de aguas lluvias
- Mejoramiento de redes sanitarias
- Eficiencia y sostenibilidad
- Uso de materiales locales y sostenibles
- Implementación de soluciones bioclimáticas
- Reducción de consumo energético

Estas acciones permiten reducir la vulnerabilidad frente a eventos climáticos y mejorar la calidad de vida.

5. Estrategias de resiliencia climática

A nivel regional, el mejoramiento integral de vivienda se articula con estrategias de resiliencia como:

- Refuerzo estructural y anclaje de techos
- Elevación de viviendas en zonas inundables
- Mejoramiento de envolvente térmica
- Ampliación de servicios básicos (agua y saneamiento)

Estas medidas son clave para enfrentar fenómenos recurrentes como frentes fríos.

6. Retos del sector

El sector enfrenta múltiples desafíos:

- Limitaciones presupuestales en programas públicos
- Baja cobertura en zonas rurales dispersas
- Débil articulación institucional
- Falta de cultura de mantenimiento preventivo
- Escasa incorporación de criterios climáticos en viviendas existentes

7. Oportunidades
- Integración de políticas de cambio climático y vivienda

- Uso de tecnologías de construcción sostenible
- Fortalecimiento de programas de subsidio
- Participación comunitaria en procesos de mejoramiento

8. Conclusión

El mejoramiento integral de vivienda, frente a afectaciones por frentes fríos, constituye una estrategia fundamental para reducir la vulnerabilidad de los hogares.

Más allá de la intervención física, implica un enfoque integral que combina:

- Adaptación climática
- Sostenibilidad
- Inclusión social

Su fortalecimiento es clave para garantizar viviendas seguras, saludables y resilientes ante el cambio climático.

4.2.1. Análisis de la Demanda:

Se procedió a realizar un análisis de la demanda sobre procesos similares en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP. Vale la pena aclarar, que el término "procesos similares" hace relación a que se han tratado de identificar similitudes en cuanto al objeto, especificaciones técnicas y entregables en cada entidad pública analizada, existiendo variables que son particulares de cada proceso. No obstante, de la búsqueda realizada se identificaron los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	**MINIMA CUANTIA**
NUMERO DEL CONTRATO	**504 - 2019**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE APARTADÓ
OBJETO	MANTENIMIENTO A LA FACHADA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA	**ARTE LAVADOS URABÁ S.A.S**
VALOR DEL CONTRATO	$ 36.512.450
PLAZO	UN (1) MES

FORMA DE PAGO	Contra facturación
GARANTIAS	Por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

TIPO DE CONTRATO	**MINIMA CUANTIA**
NUMERO DEL CONTRATO	**153 - 2021**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE APARTADÓ
OBJETO	“MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VIAS MUNICIPALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADO”
CONTRATISTA	**ESTÁNDAR INGENIEROS SAS**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 28.045.110**
PLAZO	**DOS (02) MESES**
FORMA DE PAGO	Contra Facturación
GARANTIAS	El oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Apartado, como mecanismo de cobertura del riesgo ***derivado del incumplimiento del ofrecimiento,*** cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de **30 días HÁBILES** contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso. El Municipio de Apartado podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

TIPO DE CONTRATO	**MINIMA CUANTÍA**
NUMERO DEL CONTRATO	**488 - 2019**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE APARTADÓ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS Y CUNETAS EN LAS VIAS DEL BARRIO EL DORADO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"","”
CONTRATISTA	**CONSTRUCCIONES MURILLO J A S.A.S**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 14.795.050**
PLAZO	**DOS (2) MESES**

FORMA DE PAGO	Contra Facturación
GARANTIAS	Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que la reglamenten, así: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (06) meses más. **CALIDAD DE LOS SUMINISTROS:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más. La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora. Las Cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartado. El contratista tendrá un plazo máximo de DOS (2) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

4.2.2. Análisis de la Oferta:

Se realizó cotización de tres empresas idóneas en el objeto a contratar.

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercialicen estos bienes o servicios y estén legalmente constituidas tales como:

	Nombre empresa	Valor presupuesto
1	GLOBALSYSTEMAS & LOGISTICAS S.A.S MULTISERVICIOS	$ 76.272.581
2	GESPRO CONSULTORIAS ZOMAC S.A.S	$ 74.799.584
3	ARQUITECTURA VANGUARDIA S.A.S	$ 79.579.849

4.3. Forma de pago:

El Municipio de Apartadó pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un **anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato**, cuyo desembolso estará sujeto a la previa suscripción del Acta de Inicio y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida la constitución y aprobación de las garantías que resulten exigibles. La inversión de los recursos entregados a título de anticipo deberá realizarse de conformidad con el respectivo **Plan de Inversión del Anticipo**, previamente presentado por el Contratista y aprobado por el supervisor designado por el Municipio de Apartadó. El anticipo será

amortizado mediante deducciones efectuadas sobre las respectivas actas parciales de avance de ejecución de la obra, o de ejecución contractual según corresponda, mecanismo que será objeto de seguimiento y control por parte de la supervisión. Para efectos de determinar la cuota de amortización de cada acta, esta se establecerá multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación existente entre el saldo pendiente de amortizar del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato. En todo caso, el **cien por ciento (100 %) del anticipo deberá encontrarse totalmente amortizado con el pago de las actas parciales y, por tanto, no podrá existir saldo alguno de anticipo pendiente de amortización al momento de efectuarse el pago correspondiente al diez por ciento (10 %) restante y la liquidación del contrato.

El saldo restante, correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual y hasta completar el **noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato**, será pagado mediante **actas parciales de avance de ejecución de la obra**, de acuerdo con el cumplimiento del Plan de Ejecución de los Trabajos Contratados, el avance efectivamente ejecutado y las condiciones establecidas en el objeto contractual. El pago de dichas actas estará sujeto a la previa verificación y aprobación por parte del supervisor designado por el Municipio de Apartadó, quien deberá constatar la efectiva ejecución y recibo de las actividades, obras, bienes y/o servicios correspondientes, de conformidad con las obligaciones y especificaciones contractuales. Los pagos se efectuarán contra la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro y los demás documentos requeridos para el trámite correspondiente. Finalmente, el **diez por ciento (10 %) restante del valor contractual** será pagado con ocasión de la liquidación del contrato, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro y de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual se haga constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la efectiva entrega y ejecución de los bienes, obras y/o servicios contratados, conforme a las condiciones pactadas.

Parágrafo 1: El pago se hará contra facturación, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el supervisor del contrato, y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales.

Parágrafo 2: La supervisión designada solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 3: Para el pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de Interventoría y/o supervisión constancia de recibo a satisfacción firmada por supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo 4: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: X___
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000040727
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia actual: X
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.005.40.01.03 y 2.3.2.02.02.005.40.01.04**
Nombre del rubro presupuestal	Fortalecimiento de las condiciones habitacionales, mediante la titulación de bienes fiscales, mejoramiento de viviendas y ampliación de la oferta de vivienda en el municipio de Apartadó
Saldo a comprometer:	**$78.789.984,10**

Número del Radicado del Proyecto	202500000040727
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de las condiciones habitacionales, mediante la titulación de bienes fiscales, mejoramiento de viviendas y ampliación de la oferta de vivienda en el municipio de Apartadó

4.5. IMPREVISTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente contrato.

4.6. OTROS GASTOS:

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) RETE IVA**:** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.
g) Impuesto de seguridad (5%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional
h) ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8. Gastos Administrativos:

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que se pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1. Oferta económica

CRITERIO DE CALIFICACION
Menor precio

De conformidad con el literal c, articulo 94 de la ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren condiciones del mercado y satisfaga la necesidad de la entidad.

5.2. Oferta Económica

[La Entidad debe adaptar este capítulo a la plataforma del SECOP II en los términos definidos en las Guías de Colombia Compra Eficiente]

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

- **GENERALIDADES**

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

C. Cuando la Entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

F. Registro Único Tributario – RUT.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la

Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir

de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la

declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 10: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia que le sea aceptada la oferta, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio

C. Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 11: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
b) Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
d) Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
e) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
f) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.

g) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 12: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente. [Cuando el proceso se adelante en el SECOP II]

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales”.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor

a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

- **SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

5.3 EXPERIENCIA: Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad a contratar: 1.2. Proyectos de adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o reconstrucción y/o restitución y/o terminación y/o aislamiento térmico de vivienda(s) urbana(s).

Experiencia general: Proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o reconstrucción y/o restitución y/o terminación de edificaciones.

Experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al treinta por ciento (30 %) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 76,65 m².

Actividades secundarias: No se solicita experiencia para actividades secundarias.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y especifica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme].

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

[Los literales E, F, G, H e I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una

edificación, no serán requeridos en el desarrollo del proceso de contratación y no se incluirán en el presente pliego de condiciones.]

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia

J. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

K. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de

2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno de los documentos establecidos en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la invitación.

Área para construir/intervenir: 76,65 m².
Presupuesto Oficial: $78.789.984,10

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que, dada su previsibilidad, pueden ser identificadas, asignadas y mitigadas dentro del marco de las condiciones inicialmente pactadas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con los **Documentos Tipo que resulten aplicables al presente proceso de selección**. En este sentido, para la estructuración del presente proceso se tendrán en cuenta los riesgos previsibles asociados a la ejecución del objeto contractual, así como su correspondiente identificación, valoración, asignación y tratamiento, de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto. **Se anexa al presente estudio previo la correspondiente matriz de riesgos**, la cual hace parte integral de los documentos del proceso y será tenida en cuenta para la estructuración de las condiciones contractuales y la adecuada gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato.

7. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **TRES (03) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE APARTADÓ identificada con el NIT 890.980.095-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez (10%)</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del Anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100 %) de la suma establecida como Anticipo, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte (20%)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	<table><tr><td>**Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra</td><td>Diez (10%)</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN AAPIDA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VALORES
CHILE	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	Bienes y Servicios de: $634.264.000 Servicios de Construcción de: $16.081.602
GUATEMALA	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	No incluye valores

ESTADOS AELC	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	Bienes y Servicios de: $655.366.000 Servicios de Construcción de: $16.384.153
UNION EUROPEA	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	Bienes y Servicios de: $634.264.000 Servicios de Construcción de: $16.081.602
COMUNIDADE ANDINA DE NACIONES	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- CDP

Original firmado

HECTOR PALACIOS PALACIOS
Oficina Gestión de Proyectos Especiales